



Ministerio
de Economía
y Finanzas



CASINOS
DEL ESTADO
URUGUAY

DIRECCIÓN GENERAL DE CASINOS

RES. N° 011/2023

EE 2022-5-13-000691

Montevideo,

- 2 ENE. 2023

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la ampliación, de la Licitación Abreviada Nro. L.A. 37/2019 que tiene por objeto el servicio de Certificaciones Médicas para los funcionarios que prestan funciones en sede de la Sala de Esparcimiento Salto;

RESULTANDO: 1) que por Resolución de esta Dirección General Nro. 619/2019 de fecha del 9/12/2019, se adjudicó a la empresa EMI LTDA, el servicio de certificaciones médicas para los funcionarios de la Sala antes referenciada, por un monto por certificación de \$341, estimándose un total de 20 certificaciones anuales, por un importe anual de \$ 6.820, por el plazo de un año, más dos prórrogas exclusivas de la Dirección General de Casinos;

2) según informa el Departamento de Adquisiciones y Suministros a fs. 18, resulta necesario ampliar la Licitación Abreviada N°37/2019 por el mismo plazo establecido, lo que corresponde al 100% del monto adjudicado, razón por la cual se solicitó la correspondiente conformidad del proveedor adjudicatario, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 74 del Decreto N° 150/012 (TOCAF), aceptando la ampliación (fs.11);

CONSIDERANDO: 1) que la presente ampliación encuadra dentro de los límites establecidos en el Artículo 74 del T.O.C.A.F. (Decreto N° 150/012 de fecha 11/05/2012);

2) que en efecto, la citada norma establece que las prestaciones objeto de los contratos podrán aumentarse hasta un máximo del 20% de su valor original, agregando en su apartado segundo que podrá

aumentarse en las proporciones que sea de interés para la Administración y que exceda de la antes indicada, con acuerdo del adjudicatario y en las mismas condiciones preestablecidas en materia de su aprobación. En ningún caso los aumentos podrán exceder el 100% del objeto del contrato;

3) que la empresa EMI LTDA, se halla en estado **ACTIVO** en el **RUPE** (Registro Único de Proveedores del Estado);

CONSIDERANDO: 1) que el procedimiento fue cumplido conforme a derecho;

2) que por el monto de la contratación de obrados, el ordenador competente del gasto es el Director General;

3) que teniendo en cuenta los montos unitarios de las certificaciones médicas, esta Dirección General autoriza su pago a través del fondo rotatorio del Organismo;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 74 del Decreto N° 150/012 de 11/05/2012 (T.O.C.A.F.);

EL DIRECTOR GENERAL DE CASINOS

RESUELVE:

1) AMPLIAR: al amparo de lo preceptuado en el artículo 74 del T.O.C.A.F., la Licitación Abreviada Nro. 37/2019, que fuera adjudicada por esta Dirección General por Resolución Nro. 619/2019 de fecha 9/12/2019 y cuyo objeto luce en el visto de la presente, a la empresa **EMI LTDA**, de acuerdo al siguiente detalle y hasta por 20 certificaciones anuales:

Precio por cada certificación a domicilio: \$ 341 impuestos incluidos (pesos uruguayos trescientos cuarenta y uno), a valores originales, mas reajustes que correspondan.

Total anual por hasta 20 certificaciones: \$ 6.820 impuestos incluidos (pesos uruguayos seis mil ochocientos veinte), a valores originales, más reajustes que correspondan.

Monto total a adjudicar 1 año + 2 prórrogas automáticas: \$ 20.460 (pesos uruguayos veinte mil cuatrocientos sesenta), mas reajustes que correspondan.

2) DETERMINAR: que el plazo de la presente contratación será de un año. El mismo podrá ser prorrogado por dos períodos anuales mas, a opción exclusiva de la Dirección General de Casinos, la que en caso de no hacer uso, lo comunicará por telegrama colacionado u otro medio auténtico, con una antelación de 30 días antes del vencimiento del plazo o su eventual prórroga.

3) ESTABLECER: que la erogación resultante de la contratación de obrados será atendida por fondo rotatorio del Organismo conforme a lo explicitado en el Considerando 3) de la parte expositiva de la presente.-

4) PASE: al Departamento de Planeamiento y Control Presupuestal del Área de Administración Financiera para la afectación definitiva del gasto. Posteriormente, **SIGA** al Departamento de Adquisiciones y Suministros para las notificaciones de estilo. Luego **PROSIGA** a Registro de Contratos del Área de Administración General para su anotación correspondiente.-

5) Luego, PROSIGA: al Área de Administración Financiera para gestionar su debido pago y realizar las tramitaciones y controles pertinentes.

6) CUMPLIDO, COMUNÍQUESE: a las Áreas de Administración General, Financiera, de Recursos Humanos, Departamento de Adquisiciones y Suministros y Sala de Esparcimiento Salto. Seguidamente, **RETORNE** al Departamento de Adquisiciones y Suministros a efectos de recepcionar las facturas correspondientes, las que deberán estar previamente conformadas por la Gerencia del mencionado establecimiento. Ulteriormente, **ARCHIVASE.**

PT/pt



DIRECCION GENERAL DE CASINOS

Cr. GUSTAVO ANSELMINI
DIRECTOR GENERAL